



**MAT.: AUTORIZA AL CLUB DE RODEO CHILENO
SAN JOSE, A REALIZAR UN EVENTO (RODEO) LOS
DÍAS 17 Y 18 HASTA LA MADRUGADA DEL DIA 19 DE
FEBRERO DEL AÑO 2018.-**

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

13 FEB 2018

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO**

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

0940

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.
3. Alcaldicio N° 5.489 de fecha 29.10.2015; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.726 de fecha 14.12.2017, Apruébese el acuerdo N° 190 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017, Presupuesto Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2018.
7. Carta de fecha 28 de enero de 2018, enviado por el Sr. Mauricio Pacheco Araya, Presidente del Club de Rodeo Chileno San José, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Ley N° 19.925, de fecha 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, lo preceptuado en el artículo 19.
9. Decreto Alcaldicio N° 48 de fecha 09/01/2018, Establece orden de Subrogancia en Municipalidad Algarrobo.

CONSIDERANDO

- I. Que, el club de Rodeo chileno San José, ha solicitado al municipio con fecha 28 de enero de 2018, permiso para realizar Rodeo Chileno en razón de continuar con las Costumbres Campesinas, el cual el Rodeo es una Fiesta Criolla Típica de nuestro país, a realizarse los días 17 y 18 hasta la madrugada del día 19 de febrero del año 2018.
- II. Que, la actividad precedentemente mencionada, contempla la venta de alcohol en dependencias de la media luna de San José.
- III. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las municipalidades, pueden otorgar una autorización especial transitoria para el expendio de alcohol, cumpliendo con los requisitos que la misma ley señala.
- IV. Que, la actividad en la que se enmarca la autorización, promueve la participación de la comuna, en una fiesta típica del país, que va en beneficio directo del Club de Rodeo solicitante.
- V. Atendido lo anterior, es procedente la realización del evento, otorgando al efecto, de forma especial y transitoria la autorización para el expendio de bebidas alcohólicas en éste, rebajando el pago del permiso correspondiente en un 50% del valor total a cancelar, de acuerdo a lo dispuesto en el título XVII "Disposiciones Generales", artículo 103, de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios, y otros.

DECRETO:

- I. Autorízase a la Directiva del Club de Rodeo Chileno San José, Algarrobo, con domicilio en San José S/N, Algarrobo, a realizar un Evento (Rodeo) con el fin de continuar con las Costumbres Campesinas.
- II. Dicha actividad se desarrollará en dependencias del Casino de la Medialuna de San José, ubicado en la Comuna de Algarrobo, el día sábado 17 de febrero del año 2018, desde las 09:00 horas, hasta las 05:00 a.m., del día domingo 18 de febrero del año 2018 y el día domingo 18 de febrero desde las 09:00 horas, hasta las 01:00 horas, del día lunes 19 de febrero del año 2018.
- III. Los fondos que se reúnan en dicha actividad, serán destinados al financiamiento propio del Club de Rodeo San José.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


CRISTHIAN GONZALEZ BAZAES
SECRETARIO (S) MUNICIPAL


JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

13 FEB 2018

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	1063 15 FEB 2018
FECHA SALIDA:	15 FEB 2018
OBSERVACIÓN N°:	15/2018

JLYM/CGB/PMM/mtg. -

0940

DISTRIBUCION:

- Directiva Club de Rodeo Chileno San José (1)
- Departamento de Inspecciones Generales. (1)
- Departamento de Patentes Comerciales y Rentas Municipales. (1)
- 3° Comisaría de Carabineros de Algarrobo. (1)
- **Archivo. -** (2)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL